

CONVOCATORIA PARA AUTORITZACIONES DE ACTUACIONES DE BANDAS DE MÚSICA AFICIONADAS DURANTE EL AÑO 2017

1. Objeto

El Ajuntament de Palma tiene el objetivo de continuar fomentando las actuaciones de bandas de música aficionadas en diferentes lugares de la ciudad y como oferta complementaria de apoyo a los programas de actividades de las entidades declaradas de interés público o de los vecinos de Palma, durante el año 2017.

2. Requisitos

La petición de todas estas entidades ha de ser para realizar actividades sin ánimo de lucro o con una justificación social declarada de interés público.

3. Características

Las autorizaciones objeto de esta convocatoria consisten en la cesión de una actuación de las que tiene contratadas el Ajuntament de Palma con las formaciones musicales tipo banda de música aficionada y con repertorio apropiado para concierto, desfile, animación de calle, o similar.

Estas autorizaciones serán posibles si hay disponibilidad contractual y la programación y disponibilidad de estas formaciones lo permite. Así mismo, la actividad para la cual se solicita la actuación se ha de desarrollar en el termino municipal de Palma.

En cuanto a la actuación autorizada, serán responsabilidad del peticionario la gestión de la logística y la organización de todas las infraestructuras necesarias. Todos estos aspectos han de estar previamente acordados con el responsable de la banda de música que haya de actuar.

Una vez formalizada y concedida la autorización de actuación, cualquier cambio que introduzca el solicitante sin contar con el visto bueno de los responsables municipales y de la banda adjudicada, podrá ser motivo de resolución de la autorización.

Los solicitantes admitidos entienden y aceptan las características de esta convocatoria, así como la aplicación de la legislación vigente al tipo de actividad para la cual piden la autorización.

4. Impresos

Los interesados en solicitar estas autorizaciones pueden descargar los impresos correspondientes en <http://www.palma.cat> o solicitarlos en la dirección electrónica musicaiescena@palma.cat

5. Plazo y lugar de presentación de peticiones

Se podrán presentar solicitudes hasta el día 24 de marzo de 2017 en las oficinas de atención a la ciudadanía:

- OAC AVINGUDES. Av. de Gabriel Alomar, 18 (ed. Avingudes) - CP 07006 - Tel. 971 225 900.
- OAC CORT. Pl. de Santa Eulàlia, 9, bajos (Ajuntament) - CP 07001 - Tel. 971 225 900.
- OAC L'ARENAL. Av. d'Amèrica, 11 (l'Arenal) - CP 07600 - Tel. 971 225 891.
- OAC L'ESCORXADOR. C. de l'Emperadriu Eugènia, 6 (ed. S'Escorxador) - CP 07010 - Tel. 971 201 362.
- OAC PERE GARAU. C. de Pere Llobera, 9, bajos - CP 07007 - Tel. 971 225 900.
- OAC SANT AGUSTÍ. C. de Margaluz, 30 (Sant Agustí) - CP 07015 - Tel. 971 708 733.
- OAC SANT FERRAN. Av. de Sant Ferran, 42 (ed. Policia Local) - CP 07013 - Tel. 971 225 900.
- OAC SON FERRIOL. Av. del Cid, 8 (Son Ferriol) - CP 07198 - Tel. 971 426 209.

Los solicitantes autorizados han de fer costar el patrocinio de la Regidoria de Cultura de l'Ajuntament de Palma a todo el material de promoción relacionado con la actuación concedida. Esto se ha de poner en lugar preferente y atendiendo a los criterios que marque el Ajuntament de Palma cuanto a logotipos y marcas que tengan que figurar. No se hará ningún tipo de promoción que no cuente con el beneplácito de los responsables municipales de la autorización.

Así mismo, a todos los efectos, los solicitantes autorizados son los responsables legales la totalidad de la actividad para la cual han solicitado la actuación.

6. Selección, valoración y resolución de las autorizaciones de uso

Este procedimiento será resuelto mediante decreto por la Regidoria de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística del Ajuntament de Palma, la cual nombrará una comisión evaluadora formada por tres miembros de la Regidoria. La valoración máxima que podrá obtener cada solicitud será de 65 puntos.

Puntuación (siempre que se acredite):

- Solicitantes con sede social a Palma: 10 puntos.
- Solicitantes inscritos en el Registre Municipal de Entidades Ciudadanas: 10 puntos.
- Solicitantes inscritos en el Registro de Asociaciones de la CAIB: 5 puntos.
- Proyecto de actividad o actividades donde se incluirá la actuación solicitada: 10 puntos.
- Declaración de interés social por parte de otras entidades implicadas en el programa de actividades presentado 2 puntos por declaración, hasta a un máximo de 10 puntos.

- La actuación prevista para la cual se solicita la actuación será con recogida de fondos benéficos: 10 puntos.
- La entidad no dispone en su entorno más cercano de ninguna formación musical para solicitar colaboración en la actuación prevista: 10 puntos.
- En caso que una entidad haga más de una solicitud, sólo se autorizará, si procede, la que obtenga mayor puntuación.

Una vez valoradas todas las solicitudes, la comisión evaluadora hará una lista por orden de puntos obtenidos y se autorizarán las de más puntuación. Las solicitudes no autorizadas pasaran a una lista de espera por orden de puntos por si se cancela alguna actuación autorizada. En caso de empate de puntos, la comisión decidirá el lugar en la lista de acuerdo con el Plan Estratégico Municipal. En caso que una entidad haga más de una solicitud, sólo se autorizará, si procede, la que obtenga mayor puntuación.

7. Revocación de la autorización

Independientemente del momento en que es encuentre la actuación autorizada, esta puede ser revocada por:

- Alteración de cualquier aspecto de la actividad o de los requisitos que ha posibilitado la autorización de la actuación respecto de la documentación presentada en el período de solicitud.
- Incumplimiento de las indicaciones o requerimientos de los responsables municipales de la autorización o de la banda de música contratada.

Cualquier reclamación se tendrá que realizar a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ajuntament de Palma.